

6.ª Los elementos de instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Director general José García Usano.

Sr. Ingeniero-Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Ceferino Salvador Zapata la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de don Ceferino Salvador Zapata, con domicilio en Toral de los Vados (León), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ceferino Salvador Zapata la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 33 KV., con conductores de cobre de 7,07 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. El recorrido, de 1,077 Km. de longitud, tendrá su origen en la línea en funcionamiento de don Antonio García Simón, alimentada por «Eléctricas Leonesas, S. A.», y su final en el centro de transformación a instalar en las inmediaciones de la mina «Buick», en el término de Fabero.

Un centro de transformación, tipo interior, que alojará un transformador de 75 KVA. de potencia, relación de transformación 33.000/380/220 V. y demás elementos de medida, control y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 V., en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.ª de las instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero-Jefe de la Delegación de Industria de León.

RESOLUCION del Distrito Minero de Barcelona por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Barcelona

- 3.438. «Alfonso». Bauxita. 12. La Llacuna.
3.545. «Elóisa». Bauxita. 65. La Llacuna y Santa María de Miralles.
3.521. bis. «Pilar». Espato-flúor. 780. Montseny y otros.

Provincia de Tarragona

- 1.765. «Anita». Barita. 18. Vilanova de Escornalbou.
1.771. «Magda». Barita. 20. Riudecañas y Vilanova de Escornalbou.
1.817. «Juan». Barita. 20. Riudecañas y Vilanova de Escornalbou.
1.839. «Pedro». Barita. 20. Marsá.
1.840. «Antonio». Barita. 20. Pradell.

Provincia de Lérida

- 3.757. «Princesa». Bauxita. 300. Alós de Balaguer y Baldomás.

Provincia de Gerona

- 2.969. «Carmina 58». Cuarzo. 10. Colera.
3.053. «San Fernando II». Cuarzo. 14. Palau Sabardera.
3.054. «San Fernando III». Cuarzo. 30. Rabós.
2.939. «Pilar». Espato-flúor. 780. Viladrau y otros.
2.919. «Amp. a mina Rosita». Barita. 20. Amer.
3.072. «Vizcaya». Fluorina. 118. Osor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Ciudad Real y León por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

- 11.725. «Vicentín». Hierro. 20. Puertollano.

León

- 12.513. «Asunción». Hierro. 224. Torre del Bierzo y Rabanal del Camino.
12.410. «Amelia». Hierro. 56. Torre del Bierzo.
12.078. «Mina Marichu». Caolín. 39. Puebla de Lillo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Esta solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.